

**PROGRAMA
PLAN DE OBRAS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FINANCIADAS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA**

LICITACION PÚBLICA N° 15/23

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.466.171,92

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO ESCUELA:

ISFDyT 40

DISTRITO: TRENQUE LAUQUEN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 15- primer llamado

ACLARACION:

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace referencia a la Unidad Coordinadora Provincial (U.C.P.) se está haciendo referencia a la MUNICIPALIDAD de **TRENQUE LAUQUEN** citada en las presentes condiciones particulares.

Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016, la Resolución Ministerial N° 940/2018 y RESOL-2021-2164-APN-ME

ULTIMA MODIFICACION VIGENTE RESOL-2022-2295-APN-ME

Art. 1° OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto completar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para adaptarlo a las particularidades de la obra que se licita. **CONSTRUCCION DE EDIFICIO- ISFDyT 40- DEL DISTRITO DE TRENQUE LAUQUEN**

Art. 2° OBJETO DEL LLAMADO :

El presente llamado tiene por objeto:

OBRA: **CONSTRUCCION DE EDIFICIO- ISFDyT 40- DEL DISTRITO DE TRENQUE LAUQUEN**

Dicha obra se ejecutará, en un todo de acuerdo a los planos y especificaciones de los Pliegos, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas.

Art. 3° VISITA DE OBRA

Fecha y hora de la visita obligatoria al sitio de obra: Se fijan como días optativos para realizar la visita al sitio de obra...⁰¹...del mes de Septiembre , a las 12hs. Lugar de encuentro, Villegas

Se solicita a los interesados que en días previos a las visitas, se comuniquen con el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, a los efectos de la tramitación de eventuales permisos de acceso al sitio de obras, en caso de ser necesario

Art. 4º FECHA, HORA, LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS -Y FECHA, HORA Y LUGAR DE LA APERTURA

Las ofertas deberán ser presentadas en la sede del Municipio de TRENQUE LAUQUEN, sito en calle Av. Villegas n° 555, hasta la hora y fecha indicada por la repartición.

La apertura se realizará el día ~~..11/09/23~~ , a las 11.00 horas, en la sede del Municipio de TRENQUE LAUQUEN, sito ~~.Av. Villegas n° 555.~~ , Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 400.466.171,92.-**

Art. 6º COMITENTE

El comitente es la Municipalidad de **TRENQUE LAUQUEN.**

Art. 7º PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **360 días**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de las obras.

Art. 8º MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (art. 3.3, PByCG)

El oferente se obliga a mantener los precios estipulados en su oferta por 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente conforme lo indicado en el punto 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 9º GARANTIA DE LA OFERTA (art. 3.1.1.a, PByCG)

La garantía de oferta deberá constituirse por el 1% del valor del presupuesto oficial, a favor de la Municipalidad de **TRENQUE LAUQUEN**, con domicilio en Av. Villegas n° 555.....

La póliza de seguro de caución, deberá ser emitida por compañía aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Dicha póliza deberá ser presentada en original con firma certificada por escribano público y legalizada, según corresponda, en los términos del art. 3.1.1.a) 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 10° FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevará en su exterior las siguientes inscripciones:

LICITACION PÚBLICA N° 15/23

DENOMINACION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE EDIFICIO- ISFDyT 40- DEL DISTRITO DE TRENQUE LAUQUEN**

Las propuestas deberán contener original y duplicado correctamente firmados y foliados de toda la documentación requerida en el Artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Estos documentos no podrán tener raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales, tales como precio, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvadas.

A los efectos de la presente Licitación, los oferentes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de TRENQUE LAUQUEN, donde serán válidas todas las notificaciones que allí se realicen.

Deberá Acompañar constancia de Inscripción en Ingresos Brutos (ARBA) ex Rentas y Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y Morosos.

El Oferente realizará todas las previsiones y estudios necesarios para confeccionar su Oferta, tanto en la verificación de las características mecánicas del suelo, las estructuras, los niveles y rellenos, como en las instalaciones y provisión normal de todos los servicios y sus capacidades, garantizando con su Oferta la correcta ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios. La información técnica incluida en el Pliego relativa a lo mencionado es sólo referencial y no exime al Oferente de la responsabilidad de realizar todos los estudios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la Obra y provisión de todos los servicios. Los gastos relacionados con dichos estudios previos correrán por cuenta del Oferente.

Los factores principales de la estructura de precios y las fuentes de información de los índices correspondientes (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.)) para la readecuación provisoria de precios (Planilla de Cálculo de la Variación de Promedio) que se adjunta como adjunto.

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta la documentación exigida en el decreto 290/21 y sus modificatorias.

El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.

El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 11º PRESTACIONES PARA LA INSPECCION Y OBRADOR

Las exigencias mínimas que el Contratista deberá cumplir y que la inspección exigirá, serán las siguientes:

- A) Instrumentos de medición para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras, a disposición de la Inspección.
- B) Depósito o cobertizo para almacenar materiales, artefactos y equipos, objeto de acopio, con la suficiente garantía de solidez y estabilidad, contra robos, incendio, lluvia y humedad del suelo, y sanitarios para el personal de obra.

Art. 12° PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El Contratista o su Representante Técnico deberán asistir diariamente a las obras para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 13° CARTEL (art. 9.12, PByCG)

El Contratista estará obligado a colocar 1 (un) Cartel de Obra conforme modelo adjunto (anexo PL - 7 / 7.1), sin agregados ni omisiones y en el lugar que indique la Inspección en la Escuela del presente llamado.

Art. 14° CIERRE DE LA OBRA (art. 9.13, PByCG)

El Contratista ejecutará el cierre de la obra, cercándolo en las condiciones reglamentarias según ordenanzas municipales vigentes, Normas de Seguridad e Higiene y lo convenido entre las autoridades de cada Escuela, la Contratista de la obra y la Inspección de obra, debiendo labrarse un Acta de Conformidad de acuerdo a las características de la obra.

Art. 15° EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES

Según lo establecido en los Puntos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5, del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 16° PLAZO DE CONSERVACION (art. 12.7, PByCG)

Efectuada la Recepción Provisoria se establece un plazo de garantía de la obra de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO** (365) días corridos, cumplido el mismo se procederá a realizar la Recepción Definitiva.

Art. 17° APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES Y DE SERVICIOS (art. 1.6, PByCG)

Corresponde al Contratista elaborar, gestionar y efectuar el pago de todos los derechos que correspondieran para la aprobación de los planos de proyecto, de cálculo estructural,

instalaciones, estudios de suelo y análisis estructural particularizado ante las jurisdicciones y/o Entes que correspondan. Los gastos que demande dicha tarea se considerarán incluidos en el precio ofertado, debiendo el Contratista efectuar todas las obras que requieran dichos Entes hasta obtener la aprobación definitiva de los tramites y los planos respectivos.

Art. 18° VISTAS FOTOGRAFICAS (art. 11.5, PByCG)

Junto con la certificación mensual, el Contratista deberá entregar a la inspección de Obra un juego de 6 (seis) fotografías color, de 10cm x 15cm, por duplicado, con sus respectivos negativos o archivos digitales, que muestren el avance registrado en la obra. Con la recepción provisoria de la Obra, la contratista entregará a la inspección de obra, un relevamiento fotográfico de la obra terminada conjuntamente con soporte magnético de fotos tomadas con cámara digital.

Art. 19° REPRESENTANTE TECNICO A DESIGNAR (art. 8.1, PByCG)

Deberá presentar constancia de título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y Certificado de Habilitación Profesional.

Previo a la firma del contrato, el oferente deberá presentar contrato con representante técnico debidamente sellado por el colegio respectivo.

Art. 20° SEGUROS DEL PERSONAL DE INSPECCION DE OBRA (art. 9.6.1.d), PByCG)

En correspondencia con las disposiciones legales mencionadas en el artículo 9.6.1.d del PBCG, el contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos en la contratación de los seguros para el personal del comitente:

Deberá asegurar al personal del comitente contra todo riesgo de accidentes de trabajo y de accidentes personales durante el plazo que medie desde el Acta de Inicio de obra hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El adjudicatario de las obras deberá requerir dentro de los diez (10) días de formalizado el contrato, nómina del personal afectado a la obra y que deberá ser asegurado debiendo entregar dentro de dicho plazo, las respectivas pólizas al personal designado.

El monto a asegurar por Accidentes del personal del Comitente es de \$10.000.000, distribuido de la siguiente manera: incapacidad transitoria o permanente: \$4.000.000, muerte: \$6.000.000.

Art. 21° SEGURO CONTRA INCENDIOS (art. 9.6.1.c), PByCG)

El Contratista deberá asegurar los materiales existentes en el obrador y la obra en ejecución hasta su recepción definitiva contra Incendios y otros riesgos por un monto equivalente al importe total del contrato.

Art. 22° OTROS SEGUROS

Con referencia a todos los seguros enunciados en el artículo 9.6.1 del PBCG, se deja expresa constancia que no se dará curso a ninguna tramitación interpuesta por el contratista, relativa a la obra, mientras el mismo no dé cumplimiento a todos los requisitos enunciados. El adjudicatario está obligado a presentar antes de la iniciación de la obra, la Póliza de seguro por accidente de trabajo para todo el personal (ART), a emplearse en la obra, tanto administrativo como obrero, extendida por una compañía de seguros aceptada por el comitente. Bajo ningún concepto se autorizará el autoseguro.

Se deberán contratar –además de los ya indicados- los siguientes seguros: A)

daños a terceros e incendio :

RC por un monto de \$ 10.000.000

Incendio por el valor del contrato de obra

Todas las pólizas deberán emitirse hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 23° REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS O RECIBOS A ENTREGAR AL MOMENTO DE LA CERTIFICACION

En los comprobantes se debe observar que los mismos respondan a las normas impositivas vigentes (Resolución General N° 1415/03 de la Administración Federal de Ingresos Públicos y modificatorias posteriores).

Se recuerda completar como mínimo los datos identificatorios de la comitente, de la obra, el avance facturado, el importe respectivo y la fecha. En caso de corresponder deberá discriminarse el importe del IVA contenido en la factura.

Se indicará que el gasto o compra está PAGADO y se adjuntará recibo de pago.

En el caso de comprobantes con Código de Autorización de Impresión (CAI) su fecha de vencimiento no debe ser anterior a la de emisión del comprobante.

Art. 24° RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

Luego de cumplidos todos los requisitos exigidos por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", el presente Pliego y de aprobada la documentación municipal presentada en juegos de 3 (tres) copias (Uno para la Escuela y Dos para la UCP) se podrá efectuar la Recepción Definitiva y la correspondiente devolución de los fondos de reparo.

Art. 25° EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Hormigoneras, andamios, herramientas menores.

Art. 26° (art. 6.9, PByCG)

Acopio de Materiales – Anticipo Financiero

El Contratista podrá hacer uso del **ACOPIO**–excluyente del Anticipo Financiero–mediante la posibilidad de realizar el acopio de materiales no perecederos en cualquier momento de la ejecución de la obra, siempre que los mismos figuren expresamente en el listado de ítems como materiales a proveer, previa aprobación por el Comitente de la Composición del mismo y la organización del desacopio en función de la razonabilidad de los rubros y/o materiales incluidos, pudiendo desdoblarse en varias etapas.

El acopio de Materiales no podrá superar en ningún caso el 30% del monto total del contrato, será abonado contra certificado de acopio, y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio deberá constituirse en obra, labrándose acta y presentando los seguros, remitos de entrega y facturas de compra correspondientes. En el acta deberá identificarse físicamente en forma inequívoca los elementos acopiados, de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, dejándose constancia del carácter de depositario del Contratista.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo. No se admitirán reclamos del Contratista por daños o deterioros del material acopiado durante el lapso de ejecución de la obra.

Opcionalmente, el Contratista tendrá la alternativa de solicitar el pago de un **ANTICIPO FINANCIERO** –excluyente del Acopio de Materiales–, que será de hasta del veinte por ciento (20%), dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del

Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato (Poliza de Caucción por Anticipo financiero de Obra) y por un monto que cubra el cien por ciento (100%) del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días.

El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción a la del porcentaje otorgado, hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes al anticipo no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.

Art. 27° CONTROVERSIAS

En caso de existir cualquier controversia entre el Comitente y la Contratista, la misma será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de La Plata.

Art. 28° REDETERMINACION DE PRECIOS

A los fines de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indican los siguientes valores:

El régimen de Redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Decreto N°290/21 y su modificado Decreto N°995/22 y la Resolución N°943/21 y su modificatoria Resolución N°1211/22, como normativa aplicable.

Estructura de Ponderación Estandarizada

Obras de Arquitectura

Insumo	Fuente	Ponderación
Mano de obra	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	QR1 27,0%
Hormigon elaborado	VR31ter	QR2 13,0%
Cal	VR31bis	QR3 2,0%
Piedra	VR4	QR4 2,0%
Cemento	VR30	QR5 3,0%
Arena	VR94	QR6 6,0%
Acero	VR2	QR7 6,0%
Ladrillo Cerámico	VR53	QR8 6,0%
Piso y revestimiento	VR32	QR9 4,0%
Carpintería metálica	VR33bis	QR10 6,0%
Iluminación	VR47	QR11 6,0%
Instalación de gas	VR48	QR12 6,0%
Instalación sanitaria	40%(VR52)+60%(VR10)	QR13 3,0%
Gastos generales	VR91	QR14 8,0%
Costo financiero	TNA (día 15 o hábil posterior)	QR15 2,0%
		100,00%

CORRESPONDE EXPE. N° EX-.....1714/23.....

Art. 29° ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los interesados podrán consultar los documentos de la licitación tanto en la sede del Municipio de TRENQUE LAUQUEN sito en .Av Villegas n°.555....., como en los siguientes sitios web: <https://www.trenquelauquen.gov.ar/trenque-abierto/licitaciones-y-concursos-de-precios/>

Valor del pliego: \$400.000,00 / Adjuntar recibo de pago en la presentación de la oferta.